

Valencia de 1719



SELLO QVARTO, VENT  
TE MARAVEDIS, AN  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA Y CINCO

Acabala, se les amandado Lemas hasta que ayant  
a justado el dero. ce poder bender, y haviendolo soltado.  
Se les pide por dho arrendador pucio tan exosito, que no  
pueden facilitarlo, y no siendo Justo, ni arreglado; Nue  
ven aca Lm. para que se siaba dar las providencias Com  
benientes a questo asunto se proporcione ala Caridad que  
an pagado otros años. Thaviendolo oydo, lo Comen  
tario al Sr. D. Alfonso Manresa, Vec. Procurador Genral,  
para que se informe y traiga razon.

Balcon de Merio

A Memorial de Maria Margarita Vecina de la Dm. p  
diendo Sizenia para poder vn balcon de Teno en una Casa que  
posee en la Calle del Bal, Lanchia de S. Martin, o ficiendo no  
servira de embarazo alguno, si antes vien de adorno publico.  
Thaviendolo oydo. Acorda que el Caballero Obrero mayor, y  
conozca esta prevencion, y no haviendo inoportunamente, conceda la  
Sizenia que se pide.

fran. Ondono, y  
Alquiler de su casa

A Memorial de Juan Ondono, Vecino de la Dm. su  
pudiendo ala Dm. le mande librar el importe de medio año  
de arrendamiento de la Casa que sacita el fiel del arrendamiento  
de un D. en arriaba a Vin, en la pucara de Castilla, que  
posee como suia propia: se acordó que esta parte ande y se  
entienda con el Sr. Obrero mayor, y se le obligacion pagar  
dho alquiler.

de abasco de Nino  
Castellano

Personas por las en el abasco, y benta de vino Castellano,  
hechas por Phelipe Bonifacio, y Joseph Cordan; La Dm. ha  
viendolas oydo, y que sus Condiciones no vienon suscitadas para  
su admision, y lo que sobre este particular manifesto a Senor